

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 226

Miércoles, 24 de Noviembre de 2010

SUMARIO

Página

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO 2

Ministerio de Fomento	8
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	4, 5, 7
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 9

Junta de Castilla y León	9
--------------------------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL 9

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	10, 11
Ayuntamiento de Casavieja	9
Ayuntamiento de Casillas	12
Ayuntamiento de Diego del Carpio	14
Ayuntamiento de El Barraco	12
Ayuntamiento de El Bohodón	10
Ayuntamiento de Gemuño	14
Ayuntamiento de Moraleja de Matacabras	11
Ayuntamiento de Narrillos del Álamo	9
Ayuntamiento de Navalonguilla	15
Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel	11
Ayuntamiento de San Pascual	12
Ayuntamiento de Serranillos	13
Ayuntamiento de Tortoles	13
Ayuntamiento de Villanueva del Aceral	13

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL	72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL	41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL	26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.079/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.



Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo		Período	Motivo
				Importe con Recargo	Recargo		
BOURRIOUI NOUREDDIN	X3066873F	05201000000218	511,20	3%	526,54	25/03/2010 30/04/2010	REVOCACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
				5%	536,76		
				10%	562,32		
				20%	613,44		
SZACHNOWSKA SZACHNOWSKA AGNIESZKA ANTON	X7708887T	05201000000170	255,60	3%	263,27	13/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	268,38		
				10%	281,16		
				20%	306,72		

ÁVILA, a 25 de octubre de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Número 4.080/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

Empresa	Domicilio	Nº Expediente	Materia	Sanción
VASO NIGHT, S.L.	C/ Solís, 6 05005.-AVILA	152009000001070	Seguridad Social	626.-€
CALIN.-NICOLA	C/ Princesa de Eboli, 98 28050.-MADRID	1282010005011327	Seguridad Social	1.252.-€

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación de la Seguridad Social, con domicilio en C/ Jorge Juan, 59, 28001 de Madrid; en caso de no interponer el mismo deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., *Miguel A. Arroyo Fernández*.



Número 4.244/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a CHEGA 2004 S.L., por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe, la Resolución del Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 28/10/2010:

"En relación con el expediente número DI20100074/DR20100106, iniciado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la derivación de responsabilidad solidaria de las deudas contraídas con la Seguridad Social por CHEGA 2004, S.L. a la mercantil VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., por incumplimiento de la diligencia de embargo dictada el día 10/03/2010, y habiéndose comprobado el pago total del importe a que ascendía la actuación ejecutiva realizada (1.957,03 euros), el procedimiento ha perdido el objeto por el que fue iniciado, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial HA RESUELTO proceder a la finalización del expediente de referencia, con archivo de lo actuado sin más trámite.

Lo que se participa para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y artículos 114 y

115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE 27-11-92), según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 14-1-99)."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 4.216/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL
SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APRO-
VECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 1224/2009-AV (ALBERCA-EPT-
REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. SOTERO JIMÉNEZ, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Tormes, en el término municipal de Zapardiel de la Ribera (Ávila), con destino a producción de fuerza motriz, del que es titular D. SOTERO JIMÉNEZ.

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 28 de octubre de 2010.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal.*



Número 4.172/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY
30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN
JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN**

Con fecha 28 de octubre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO GAMO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABEZAS DEL VILLAR (ÁVILA), CON DESTINO A RIEGO DEL QUE ES TITULAR D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y ZUBURU

Nº EXPEDIENTE: 2791/2008-AV (ALBERCA-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Gamo, en el término municipal de Cabezas del Villar (Ávila), con destino a riego del que es titular D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y ZUBURU.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Gamo:

Nº DE REGISTRO GENERAL: 86.474

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a riego

NOMBRE DEL USUARIO: JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y ZUBURU

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Cabezas del Villar (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 4,8 l/s

SUPERFICIE REGADA: 6,00 has

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Piedrahíta D. Jerónimo Rodríguez Arias Sánchez: 15/01/1969. Resolución Dirección General: 09/05/1974

OBSERVACIONES: Finca o paraje: Cerrado de la Vega. Toma al sitio "Presa de la Vega". Margen de la Vega

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 24 de junio de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 131 de fecha 13 de julio de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabezas del Villar, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 25 de junio de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicio Territorial de Agricultura y ganadería de Ávila en fecha 24 de julio de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.



El 24 de agosto de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Frutos Blanco Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezas del Villar y en representación del mismo, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 182 de fecha 21 de septiembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabezas del Villar. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 18 de octubre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 1 de septiembre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 20 de octubre de 2010, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas, con el número de Registro General 86.474

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector AV-2 y al A.M.G. Mayor Zona 1-AV.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente. P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05)
Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.



Número 4.171/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO-INFORMACIÓN
PÚBLICA**

D. Luis Izquierdo Ortega en representación de Excmo. Ayuntamiento de Ávila, solicita autorización para realizar obras en cauce del río Chico en término municipal de Ávila.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Construcción de una pasarela peatonal sobre el río Chico, en la prolongación de la C/ Santo Tomás, entre los puentes José Bachiller y Sancti Espíritu, en el casco urbano de la ciudad de Ávila.

Esta pasarela, de madera de pino laminada encolada, tendrá 20,43 m de longitud y 2,00 m de anchura, y estará formada por un arco rebajado biapoyado en los extremos. Las uniones de la madera se realizarán mediante placas y herrajes de acero galvanizado. Los estribos se ejecutarán en hormigón armado.

Para acceder a la misma, se instalarán unas rampas de acceso con muretes de hormigón armado. La pasarela dispondrá de una barandilla de protección, también de madera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de Abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero sita en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia OC 30216/10-AV, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de noviembre de 2010.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.

P.A. El Jefe de Servicio de Control y Vigilancia del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

Número 4.170/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO-INFORMACIÓN
PÚBLICA**

El Ayuntamiento de Solosancho (P0523800A), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Solosancho (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 150 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 462 del polígono 4, en el término municipal de Solosancho (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: industrial (abastecimiento a polígono industrial y jardines).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 3,26 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 102.743 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 20 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle De Ambles.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto



849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Solosancho (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1275/2010-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 28 de octubre de 2010.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.

P.A. El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

Número 4.169/10

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla
y León Oriental
Unidad de Carreteras en Ávila

INFORMACIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE TRAZADO DE CLAVE 33-AV-2990. "DOCUMENTO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA. MEJORA DE TRAZADO DE LA N-403, ENTRE EL P.K. 116+000 AL 118+000. TRAMO: EL BARRACO-ÁVILA."

PROVINCIA: ÁVILA.

Por Resolución de fecha 28 de Septiembre de 2010, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el proyecto de trazado: "Documento para información pública. Mejora de trazado de la N-403, entre el p.k.116+000 al 118+000. Tramo: El Barraco-Ávila. Provincia de Ávila". Clave: 33-AV-2.990 y ordenar la incoación del correspondiente expediente de información pública.

En cumplimiento de dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988) modificado por la Ley 24/2001, en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994 (Real Decreto 1812/1994), y en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental (Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero), modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo, se somete el mencionado proyecto a información pública, conjuntamente con el correspondiente estudio de impacto ambiental, por un período de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" para que en el citado plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, Avenida del Cid, números 52-54, 09071 de Burgos, en la Unidad de Carreteras del Estado en Ávila, Paseo de San Roque, número 34, 05071 de Ávila, y en el Ayuntamiento de El Barraco (Ávila).

Durante el expresado plazo, y en virtud de la legislación indicada, podrán presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación al presente proyecto (las observaciones en este trámite deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado) y estudio de impacto ambiental.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 9.2 del citado Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, se informa que el proyecto está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental que será resuelto por la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Burgos, 21 de Octubre de 2010.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, *Francisco Almendres López*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.068/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por Telefónica de España, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,07566 Ha) con destino a la instalación de un cableado aéreo de teléfono, en la vía Pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental", en los términos municipales de Zapardiel de la Cañada y Arevalillo, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 31 agosto de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial en funciones, *M^ª Ángeles Sánchez Izquierdo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.165/10

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de DOS SPUTNIKS

S.L., para Construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en Suelo No Urbanizable de Régimen Normal, al sitio de Paraje de Prado Grande, Polígono 10 Parcela 426 en el termino municipal de Casavieja (Ávila), se abre un período de información pública, durante un período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 307-3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de 10 a 14 horas.

Casavieja, a 09 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.

Número 4.146/10

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2010, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Capítulos A). OPERACIONES CORRIENTES:

1 Impuestos directos	21.400
2 Impuestos indirectos	350
3 Tasas y otros ingresos	20.040
4 Transferencias corrientes	31.000
5 Ingresos patrimoniales	16.700

B). OPERACIONES DE CAPITAL:

7 Transferencias de Capital	47.500
-----------------------------	--------

TOTAL INGRESOS 136.990



GASTOS

Capítulos A). OPERACIONES CORRIENTES:	
1 Gastos de personal	22.770
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	46.620
4 Transferencias Corrientes	12.000
B). OPERACIONES DE CAPITAL:	
6 Inversiones reales	55.600
TOTAL GASTOS	136.990

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Con Habilitación Estatal: 1 Secretario-Interventor. (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Narrillos del Álamo, 10 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.280/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2.010, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Alcantarillado y Depuración de aguas.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 56 del TRRL, dicha ordenanza se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 23 de noviembre de 2.010
El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

Número 4.281/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2.010, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de agua.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 56 del TRRL, dicha ordenanza se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 23 de noviembre de 2.010

El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

Número 4.148/10

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

A N U N C I O

Don Carlos Diez Segovia, en nombre y representación de la entidad mercantil CARLOS DIEZ SEGOVIA S.L. con CIF B-40/112815 y con domicilio a efectos de recibir notificaciones en C/ San Juan nº 20, municipio de El Espinar (Segovia), ha solicitado el uso excepcional para el ejercicio de la actividad de Explotación de Extracción de Arenas "Cantera de las Laderas" recursos de la sección A en la parcela nº 136 del polígono nº 3 en el paraje conocido como "Las Laderas".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los establecido en el artículo 25 2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan, por escrito, presentar las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Bohodón a 12 de noviembre de 2.010

El Alcalde, *Ilegible*



Número 4.151/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de de Arenas de San Pedro, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2.010, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional para personas con discapacidad de Arenas de San Pedro, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Pedro, a 12 de noviembre de 2.010.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 4.153/10

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza para la regulación de Suministro de Agua, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de las distintas Ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Moraleja de Matcabras, a 13 de Noviembre de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.155/10

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza para la regulación de Suministro de Agua, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 de Enero de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de las distintas Ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.



c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

San Esteban de Zapardiel, a 12 de Noviembre de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.158/10

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de San Pascual, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pascual, a 11 de noviembre 2010.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.

Número 4.168/10

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL

Por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la Ordenanza de creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casillas, a 9 de noviembre de 2010.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

Número 4.173/10

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno ubicada en el frente del inmueble sito en la calle Cuesta de Ángel Arroyo nº 18, actualmente calificada como bien de dominio público, que será destinada a parcela sobrante de la vía pública.

Los interesados pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

c) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de esta Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

El Barraco, a 04 de noviembre de 2.010.

El Alcalde, *llegible*.



Número 4.182/10

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Villanueva del Aceral, a 15 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Dativo Rodríguez García*.

Número 4.185/10

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101.2º de la L.O.P.J. y normativa complementaria, se hace

saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados deberán presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por Escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, y acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.
- Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad con el cargo.

Serranillos, a 28 de Octubre del año 2.010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.192/10

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR; JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificación de nacimiento.
- 2.- Declaración complementaria de conducta ciudadana.
- 3.- Certificado de antecedentes penales.
- 4.- Documento acreditativo de los méritos y títulos que posea.



Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Tortoles, a 26 de Octubre de 2.010.

El Alcalde, *Florencio Orgaz Serranos*.

Número 4.198/10

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Gemuño, a 11 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

Número 4.197/10

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por

plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gemuño, a 11 de Noviembre de 2010.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

Número 4.199/10

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de las fincas de este Ayuntamiento (Polígono 503 finca 201 superficie 0-55-00 Has y Polígono 506 finca 524 superficie 0-25-20 Has.) por las fincas propiedad de D. Francisco Hernández Gutiérrez en calidad de Administrador único de la mercantil "EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS MINGOBLASCO", siguientes:

Polígono 510 finca 5029 superficie 0-04-90 Has.

Polígono 511 finca 5110 superficie 0-09-44 Has.

Polígono 13 finca 5026 superficie 0-09-02 Has.

Polígono 13 finca 5027 superficie 0-10-33 Has.

Polígono 13 finca 5033 superficie 0-10-62 Has.

Polígono 13 finca 5006 superficie 0-10-53 Has.

Por lo que se pone de manifiesto al público para que durante un mes los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Diego del Carpio, 15 de Octubre de 2010.

La Alcaldesa, *M^a Asunción García Martín*.



Número 4.224/10

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la imposición de la TASA POR SUMINISTRO-MANTENIMIENTO DE AGUA, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2010, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se expondrá a los interesados por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales podrán examinarle en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 01/2010

TASA POR SUMINISTRO-MANTENIMIENTO DE AGUA

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA:

En uso las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores tal y como determina el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

2.- En todo caso, tendrán la condición de sustituto del contribuyente, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- EXENCIONES SUBJETIVAS.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal o estén inscriptos en el padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- Las tasas anuales por el mantenimiento de la Red serán las siguientes:

- Viviendas: 16,00 euros.
- Cuadras: 8,00 euros.
- Pequeñas Industrias: 32 euros.
- Grandes Industrias: 64,00 euros.



Se considerarán Grandes Industrias las que ocupan una superficie mayor de 150 m².

2.- La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa: De 1 vivienda: 300,00 euros. (Se podrá establecer en función del calibre de la acometida).

3.- En caso de tener que instalar contador, será adquirido por el usuario, y los gastos de instalación serán por cuenta del mismo.

Artículo 7º.- NORMAS DE GESTIÓN.

1.- Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de aguas, lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo. Este contador será instalado por personal encargado municipal o por fontanero cualificado y autorizado, y será colocado en sitio visible del edificio, a la entrada del mismo, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos.

2.- En los inmuebles de más de una vivienda o local, se instalará contador independiente en cada vivienda o local.

3.- En los abonos de tipo colectivo denominados contadores en varios mínimos, en el que un solo contador controla el suministro de varias viviendas o locales, deberá figurar como abonado la Comunidad, y en tales supuestos no se admitirán bajas de mínimos.

4.- La interrupción parcial o total del servicio por causa de fuerza mayor no dará derecho a deducción de cantidad alguna en el importe de factura.

5.- En caso de paralización de un contador, el consumo correspondiente al periodo en el que se haya producido la paralización se estimará tomando como base un periodo igual anterior de mayor consumo.

6.- La presentación de baja en el suministro de agua surtirá efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que haya efectuado la declaración.

Artículo 8º.- DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación

del servicio, entendiéndose iniciado dada a naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de abastecimiento de agua en las calles o lugares donde figuren las fincas utilizadas por los contribuyentes sujetos a esta tasa.

Artículo 9º.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESOS.

1.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes en la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el padrón, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta, e ingresando simultáneamente la cuota del primer periodo. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán la declaración de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo de 30 días siguientes desde la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca.

2.- Esta tasa se exaccionará mediante recibo en cuotas.

3.- Podrán exaccionarse estas cuotas en recibo único con los Servicios Municipales de Alcantarillado, Basura y otras prestaciones de igual o análoga naturaleza.

Artículo 10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Navalenguilla, a 27 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *llegible*.